

Auditor, Categoría 92

I- NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar el máximo nivel de competencia, responsabilidad y autoridad de la Auditoría Interna. Realizar funciones con características de orden sustantivo y estratégico, en el diseño, implementación, dirección, evaluación y mejora constante de la calidad de los procesos, procedimientos, productos y servicios que corresponden a esa Unidad.

II- CATEGORIA OCUPACIONAL

Nivel Ejecutivo

III- PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE

FUNCIONALES:

- Definir y liderar el proceso de planeamiento estratégico de la Auditoría
- Dirección y administración de las actividades de la auditoría, conforme a los lineamientos, directrices y políticas, asegurando el cumplimiento de la normativa jurídica vigente.
- Administración eficaz, eficiente y económica, sobre los recursos del proceso del que sea responsable.
- Colaboración en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- Facilita y entrega la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- Velar por el cumplimiento de los indicadores de apetito de riesgo establecidos para las áreas a su cargo, así como las responsabilidades estipuladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y demás normativa vigente.

- Formular, delegar y supervisar el cumplimiento de las gestiones de control interno de la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones de Control Interno y de las Auditorías realizadas.

LEGALES:

- Cumple las competencias asignadas por ley y el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- No revela a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
- Guarda la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- Acata las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Cumple los otros deberes atinentes a su competencia.

Responsabilidades establecidas conforme la Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio del 2002. Publicado en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002.

IV- REQUISITOS

- Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)
- Incorporado al colegio profesional respectivo.
- Al menos 60 meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Manejo de aplicaciones de software en ambiente Windows (*Word y Excel*)
- Licencia B1 al día.
- Ley General de Control Interno.

Deseable

- Ley Reguladora del Mercado de Seguros
- Ley de Administración Financiera
- Ley de Administración Pública.

- Primer nivel de la Formación Específica en Seguros o sus cursos equivalentes establecidos las Políticas de Reclutamiento y Selección vigentes de la Subdirección de Recursos Humanos.

V- COMPETENCIAS

Cardinales	Específicas
Calidad	Alineamiento Estratégico
Orientación al cliente	Toma de Decisiones
	Capacidad Dirección
	Pensamiento Sistémico
	Comunicación Asertiva

VI- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Debido a la naturaleza profesional de su labor, su gestión impacta sobre la calidad de las decisiones que se toman, costos de operación y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación				
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1				
2	SDTH	SDTH	Junta Directiva	Sesión N° 9532-XII (03.06.2019) SAC-00467-2019 (05.06.2019)
3	DMU	DVQ/ICH	Junta Directiva	Sesión No. 9564, Art VII (20.01.2020) SAC-00050-2020 (22.01.2020)

(*) Carreras definidas en los lineamientos de Atracción y Promoción de Talento Humano.